



Radicado: D 2023070002029

Fecha: 03/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 2056 de 2020, la Ley 2200 de 2022 y el Decreto Único Reglamentario del SGR 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 119, numeral 49, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para: *"incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional"*.
- b. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- c. Que el Decreto 1821 de 2020 preceptúa en el artículo 2.1.1.8.4. que en aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.
- d. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.6. que: *"Los recursos que reciban las entidades territoriales de Administración del Sistema General de Regalías deberán ser incorporados al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías con la expedición de la Resolución por parte de la Comisión Rectora o de quien esta delegue o por parte del Ministerio de Minas y Energía"*.
- e. Que mediante Otrosí No.8 al Convenio Interadministrativo No.002-2015 celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y el departamento de Antioquia, se prorrogó el plazo y la vigencia de la delegación al departamento de Antioquia de la función de fiscalización de los títulos mineros vigentes en su jurisdicción hasta el 31 de diciembre de 2023.
- f. Que mediante Resolución No. 40331 del 21 de abril de 2023 emitida por el Ministerio de Minas y Energía, *"Por la cual se hace una distribución y asignación de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024"*, se asigna a la Gobernación de Antioquia la suma de \$5.000.000.000 por concepto de *"Fiscalización delegada por la Agencia Nacional de Minería (ANM) para la vigencia 2023"*.

g. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por la Secretaría de Minas en el oficio con Radicado No. 2023020019963 del 25 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la Posición Presupuestal
1-R009	772H	T-1-1-02-06-002-01-01-02-01	C	999999	5.000.000.000	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos.
Total					\$5.000.000.000	

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Minas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción de la Posición Presupuestal
1-R009	762G	S-1	C	999999	5.000.000.000	Gastos de funcionamiento.
Total					\$5.000.000.000	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jairo Padilla Puerta, Profesional Universitario		2-05-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		2-05-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		02/05/2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		02/05/2023
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		2/5/23
Vo .Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		3-5/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.